EDICTO

AL ALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, SECRETARIA "B" EXP.1124/11.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA TERESA ESTRADA CAMINO, EXPEDIENTE **1124/11**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENO MEDIANTE AUTOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, CATORCE DE MARZO, TRECE DE FEBRERO Y NUEVE DE FEBRERO TODOS DEL DOS MIL DIECISIETE, SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO UNIDAD PRIVATIVA 201-B, EDIFICIO 2, PLANTA BAJA, DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO BLUE BAY PETIREGAL, UBICADO EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON VALOR DE AVALUO DE $1'462,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, EXHIBIR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOLINA RIVERA

EDICTOS

Para información y ventas comunicarse a los teléfonos:

5140•2961 y 5140•4900 ext. 31916

hector.juarez@milenio.com

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al ciudadano Ramiro Jesús Villarreal Hernández.
Domicilio: Ignorado

Por auto de fecha 4 cuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete, previo cumplimiento de prevención, se admitió a trámite el expediente número 580/2017, relativo al juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Arnulfo Mendoza Espinoza**, en su carácter de endosatario en procuración de **Joel Armando Caballero Hernández**, en contra de **Ramiro Jesús Villarreal Hernández**, ordenándose posteriormente por auto de fecha siete de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en cualquiera de los periódicos "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta Ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", que se editan en la capital del País, a fin de que dentro del término de **8 ocho días** acuda al local de este juzgado, a producir su contestación y a oponer sus excepciones si las tuviere, surtiendo sus efectos dicha notificación al día siguiente a aquel en que se practique la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias de traslado de la demanda y de los documentos acompañados, debiéndose fijar, además en la tablilla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la determinación. Así mismo, requiérase a la parte demandada, sobre inmediato pago de la cantidad de **$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman y en caso de no ser así se le previene para que señale bienes susceptibles de embargo y de no hacerlo así tal derecho de señalar bienes pasará a la parte actora. Por otra parte, prevéngase al demandado **Ramiro Jesús Villarreal Hernández**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquier municipio comprendido en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de los señalados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal, se le harán en la forma prevista en los artículos 1068 fracción II y 1069 del Código de Comercio.

Licenciado Hugo Mandel Márquez Trejo.
C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

INSERCION PAGADA POR EL SOLICITANTE

E D I C T O

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Mercantil.

*** Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente **2484/2017** promovido **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** en contra de **MANTERFLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por conducto de quien resulte ser su representante legal, **JUAN CARLOS CASTRO MUÑOZ Y ELBA LETICIA MUÑOZ GONZALEZ**, al que se le reclama el pago de las siguientes prestaciones. 1.- Por el pago de la cantidad de $4'302,671.15 (cuatro millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 15/100 m.n.) por concepto de CAPITAL VENCIDO en los términos del contrato fundatorio y del estado de cuenta certificado que se acompaña con numero el 03 tres de julio del 2017. 2.- por el pago de la cantidad de $163,805.57 (ciento sesenta y tres mil ochocientos cinco pesos) por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados más la que se sigan generando hasta el día del pago, en los términos del contrato fundatorio y del estado de cuenta certificado. 3.- por el pago de la cantidad de $22,466.30 (veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 30/100 m.n.) por concepto de IVA DE INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados más los que se sigan generando hasta el día del pago, en los términos del contrato fundatorio y del estado de cuenta certificado. 4.- por el pago de la cantidad de $930.00 (novecientos treinta pesos 00/100 m.n.) por concepto de COMISIONES generadas y no pagadas más las que se sigan generando hasta el día del pago en los términos del contrato fundatorio y del estado de cuenta certificado. 5.- por el pago de la cantidad de $148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de IVA DE COMISIONES generadas y no pagadas más las que se sigan generando hasta el día del pago en los términos del contrato fundatorio y del estado de cuenta. 6.- por el pago de intereses moratorios vencidos y no pagados, generados más los que se sigan generando hasta el día del pago en los términos del contrato fundatorio, mismos que deberán de ser cuantificados en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. 7.- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciendo del conocimiento que tiene un término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, así como señalar bienes de su propiedad suficientes para embargo a efecto de garantizar las prestaciones reclamadas en el presente juicio, con el apercibimiento que de no señalar bienes suficientes dicho derecho de señalarlos pasara a la parte actora y en su caso de no dar contestación a la demanda entablada en su contra en termino antes referido este Juzgado para que se imponga de los mismos, artículos 1070, 1077 y 1378 del Código de Comercio, en relación con 315 de la ley adjetiva civil federal. (PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL MILENIO)

ATENTAMENTE.
Zapopan, Jalisco, 12 doce de enero del 2018
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
RUBRICA
LICENCIADA ANA LUISA GOMEZ MACEDO

22, 23 y 24 de enero de 2018

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

A la persona moral denominada **Omega Innovation, S.A. de C.V. Domicilio ignorado.** En el juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, **en fecha 27 veintisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete**, se admitió a trámite el expediente judicial número **342/2017** relativo a la **tercería excluyente de dominio** promovida **por el ciudadano Francisco Gerardo Flores Ramos**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **Afinta S.A. de C.V. MORIM E.N.R.**, en contra de **Omega Innovation S.A. de C.V.** y Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, (Banca Afirme S.A.), y mediante auto de fecha 2 dos de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete se ordenó emplazar a la codemandada persona moral **denominada Omega Innovation, S.A. de C.V.**, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios, en lo que concierne al Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León a elección de la parte actora, por lo que respecto al segundo y último de dichos medios de difusión; así como por 3 tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**; haciéndole saber a la citada codemandada, que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de **30 treinta días** en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, supletorio al Código de Comercio, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, y así mismo allegue a dicho escrito de contestación copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como de la identificación oficial, siempre que exista obligación legal para encontrarse inscrito en los registros antes citados, conforme a lo establecido en el artículo 1061 Fracción V del Código de Comercio en cita, a quien de igual forma se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en la forma prevista por el numeral 1069 del Código de Comercio en cita, es decir por Boletín Judicial; en la inteligencia de que la copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, para el traslado de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio en cita, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en mención. **Monterrey, Nuevo León, a 13 trece de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.**

LIC. GERARDO ZAPATA RODRÍGUEZ
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

INSERCION PAGADA POR EL SOLICITANTE

EDICTO
PARA AUDIENCIA DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AHORA CI BANCO S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 00 37 EN CONTRA DE **HERNÁNDEZ AVELAR IVONNE Y ESPINOSA MENDOZA ALBERTO**, EXPEDIENTE NUMERO 1018/2012, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA RACHEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: " Ciudad de México, a veinticinco de noviembre del año dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, de lo tiene devolviendo oficio y exhorto que remite el C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, sin diligencias, por los motivos que indica, mismo que se manda agregar a los autos, para los efectos legales conducentes, en consecuencia, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en EL LOTE NÚMERO QUINCE Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES UBICADAS EN LA CALLE MINA CINCUENTA Y UNO DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 26, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LOS TORDOS" QUE SE UBICA EN LOS TÉRMINOS DE LA POBLACIÓN DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor otorgado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI) y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo debe subsanar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, que deberá de anunciarse mediante edicto que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado, en los Tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y así mismo en el periódico "EL MILENIO", debiendo medias entre la publicación y la fecha del remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO, que autoriza y da fe. Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO

ENCUESTA PREVIA AL FORO ECONÓMICO MUNDIAL

México sale del *top ten* de países para invertir: PwC

Estados Unidos encabeza la lista de las naciones más atractivas

Cristina Ochoa/**México**

DENIS BALIBOUSE/REUTERS

Hoy inician las reuniones en Davos.

México cayó cinco posiciones como país atractivo para invertir al pasar del octavo lugar hasta el décimotercero este año, según la "Encuesta Global de CEO" de la consultora Price Watherhouse (PwC), presentada previo al inicio del Foro Económico Mundial en Davos.

La encuesta indica que cerca de 4 por ciento de los directivos entrevistados mencionaron al país dentro de los tres lugares más importantes en los cuales invertir en 2018.

El *ranking* de las 15 naciones más destacadas para invertir en el año lo lideran Estados Unidos, China, Alemania, Reino Unido, India y Japón.

México, según el reporte para el cual se entrevistó a CEO de todo el mundo, superó a Corea del Sur y a Emiratos Árabes Unidos.

Buen año

Según los resultados, este año los líderes ejecutivos consideran que la economía global mejorará (57 por ciento de ellos). La cifra casi dobla los obtenidos en 2017, cuando 29 por ciento se mostró optimista.

Para los directivos de las firmas, la sobrerregulación gubernamental y el terrorismo son las amenazas más grandes para el desempeño de su empresa; los ciberataques también figuran.

> Según el reporte, 57% de los CEO creen que la economía mundial mejorará durante 2018

Para los CEO, los sectores en los que se espera un mayor crecimiento durante el año será Tecnología, con 48 por ciento; servicios empresariales, con 46 por ciento, e industria farmacéutica y ciencias de la vida, con 46 por ciento.

Entre las estrategias que los representantes utilizarán durante este año para el dinamismo de sus compañías, 79 por ciento dijo que será a través de crecimiento orgánico; 62 por ciento mediante reducción de costos; 49 por ciento por alianzas estratégicas y 42 por ciento mediante fusiones y adquisiciones.

Además, el reporte de la consultora internacional destaca un crecimiento en el interés por parte de los directivos para crear alianzas con emprendedores y *startups* de 28 por ciento durante 2016, a 33 por ciento en los resultados obtenidos este año.

La Encuesta de CEO fue realizada a mil 293 líderes empresariales de 85 países entre agosto y noviembre de 2017. M

PROMEDIÓ 1.9 MILLONES DE BARRILES DIARIOS

Pemex rebasó su meta de producción en 2017

Notimex/**México**

CLAUDIA GUADARRAMA

Cumple su Plan de Negocios.

Durante 2017, Petróleos Mexicanos (Pemex) logró una producción promedio de crudo de un millón 948.5 mil barriles diarios, cifra que está por encima de la meta que se fijo.

De acuerdo con el Plan de Negocios de Pemex, para el año pasado estimó una producción de un millón 944 mil barriles por día, lo que significa que superó su proyección por alrededor de 4.5 mil barriles.

Para 2018, la empresa productiva del Estado espera cerrar con una producción de 2 millones seis mil barriles de petróleo diarios, mientras que para 2021 llegaría a los 2 millones 196 mil barriles de crudo.

Para incrementar la producción, la estrategia de Petróleos Mexicanos considera un agresivo programa de *farmouts* o asociaciones estratégicas, lo que elevará su producción en aproximadamente15 por ciento; además de campos que son rentables para el país, pero que con condiciones económicas más favorables, serían rentables para Pemex después de impuestos.

"Se comparte la recaudación incremental proveniente del aumento en producción por *farmouts* entre Pemex y el gobierno federal.

En este escenario aumenta la recaudación en términos reales del gobierno y mejora el flujo de Pemex", expone el documento. Asimismo, señala que el reto es reemplazar la caída de la producción de campo Cantarell, estabilizar la producción y eventualmente incrementar la plataforma de manera rentable, segura y sustentable.

Para diciembre de 2017, el proyecto con mayor producción fue Ku-Maloob-Zaap, al reportar 810 mil barriles, seguido por Chuc, con 165 mil barriles, mientras que Cantarell ocupó la tercera posición con 134 mil barriles. M